

# **COLEGIO MADRID CAMPESTRE**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES S.I.E.E**

Medellín – Antioquia

*¡Valoración como evidencia de un proceso de comprensión, pensamiento y actuación!*

*Asumiendo la educación como una oportunidad que permite la esperanza para el presente y representa la responsabilidad con el futuro con excelencia.*

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a:

- ✓ Organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas
- ✓ Ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características del contexto.
- ✓ Libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en el desafío que para nuestro caso, como comunidad **educativa** asumiendo nuestro modelo pedagógico constructivista y la implementación de un proceso didáctico basado en metodologías activas, permite asimilar la evaluación como un proceso continuo de **valoración de las situaciones pedagógicas y sus resultados**.

La evaluación, pone en cuestión todas nuestras concepciones sobre la enseñanza y la educación, posibilitando:

La **comprensión**: al permitir al profesor comprender que tipos de procesos realiza el estudiante, es decir **qué sabe, lo que ha comprendido y qué es lo que no ha asimilado**.

La **integralidad**: al valorar todos los elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje en los contextos que suceden.

La **cooperación**: en cuanto procura que participen en esta tarea todas las personas que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir que los estudiantes también participan en el control y valoración de su propio aprendizaje.

#### ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN

El presente S.I.E.E. se adoptó desde el acuerdo del consejo directivo **004 del 2010** y ha tenido ajustes, acorde a las necesidades del contexto en los siguientes años desde acuerdos del consejo directivo.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN EL COLEGIO MADRID CAMPESTRE

La evaluación en el Colegio Madrid **Campestre**, se concibe como **Evaluación Diagnóstica Continua / Valoración continua**: Proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua para sus desempeños de comprensión con el fin de mejorarlos. Es una evaluación formativa, procesual en la que los estudiantes y el docente, hacen valoraciones permanentes de manera formal e informal de lo que va sucediendo para ir estableciendo unos planes de mejora que den claridad al docente de como guiar la comprensión en el grupo.

Esta se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

### ARTÍCULO TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO MADRID CAMPESTRE

La evaluación en el **Colegio Madrid Campestre**, estará caracterizada por las siguientes funciones que la determinan:

- ✓ **Función formativa**, ya que proporciona información durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje y permite una comprobación permanente con el propósito de detectar carencias y progresos dificultades y logros e intervenir en consecuencia.
- ✓ **Función psicológica** para buscar la motivación e incrementar el conocimiento: **formativa** porque ayuda al proceso de aprendizaje y tiene un valor pedagógico; **continua** ya que no se limita al momento del examen, **integral** en cuanto comprende e integra lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal; **sistemática** porque se realiza de acuerdo con un plan y criterios preestablecidos; **orientadora del estudiante en su proceso de aprendizaje** y del profesor en lo que a su capacidad de enseñar se refiere.

### ARTICULO CUARTO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

**Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances: EVALUACION DIAGNOSTICA O INICIAL**

- Conocer los ritmos, las características y los estilos de aprendizaje que todos los seres humanos tenemos, valorando los avances en los procesos cognitivos y las dimensiones del ser humano.
- Reconocer y valorar el estilo de aprendizaje de acuerdo a la manera cómo percibe la información, como la organiza y como la utiliza, así como saber cuál es su estilo de enseñanza, para permitir que los estudiantes mejoren en sus desempeños, generando las estrategias adecuadas, facilitando el desarrollo de las competencias requeridas, y garantizando la equidad y la justicia en la aplicación de los procesos evaluativos, tras un conocimiento claro de las características y los ritmos de desarrollo del estudiante.

**Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante: EVALUACION FORMATIVA**

- Favorecer los aspectos cognitivos, sociales y personales a través de las dimensiones del ser humano.
- Permitir el desarrollo de las inteligencias cognitiva, emocional y práctica. Acompañar personas intelectualmente bien preparadas, pero con un equilibrio emocional que redunde en beneficio propio y el de los demás y que ponga en práctica su capacidad para su desarrollo profesional.

**Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo: EVALUACION FORMATIVA**

- Implementar unas estrategias de apoyo para superar las debilidades que se presentan al inicio, durante y al final de los procesos pedagógicos que se realizan durante el año.
- Permitir a los estudiantes con capacidades excepcionales, se adelanten en sus procesos para garantizarles la promoción anticipada.

**Determinar la promoción de estudiantes: EVALUACION SUMATIVA.**

- Garantizar que todos los estudiantes puedan ser promovidos a los grados siguientes, porque alcanzaron metas de comprensión mediante una educación de calidad y determinando unos criterios claros y coherentes para tal fin.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

- Revisar los fines, prácticas pedagógicas y criterios de promoción que apunten al logro y no al fracaso.
- Buscar estrategias y criterios claros para aquellos estudiantes que muestren desempeños superiores en todas las áreas, pero también, para aquellos que no lograron ser promovidos garantizándoles sus derechos de igualdad y equidad en los procesos pedagógicos.

#### **Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional: EVALUACION SUMATIVA**

- Realizar un seguimiento, control y análisis de toda la información de los procesos pedagógicos, de los resultados evaluativos de la institución y de las estrategias, para implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa.
- Considerar los resultados obtenidos en pruebas externas y la eficacia de los planes de mejoramiento implementados.

### **ARTÍCULO QUINTO: EVALUACIÓN**

#### **5.1 ESTRUCTURA CURRICULAR**

Dentro de la estructura curricular del Colegio Madrid Campestre se cuenta con las siguientes áreas en el plan de estudios que a su vez contemplan unas asignaturas, acorde a los intereses particulares indicados en el PEI:

<b>DIMENSIÓN / ÁREA</b>	<b>Asignatura que la Conforman</b>	<b>Intensidad horaria</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>PREESCOLAR: PARVULOS, PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN</b>			
DIMENSIÓN CORPORAL	<b>En educación inicial se realiza énfasis al fortalecimiento de las actividades rectoras: juego, arte, exploración del medio y la literatura.</b>	5	100%
DIMENSIÓN COMUNICATIVA / INGLÉS		6	100%
DIMENSIÓN ARTÍSTICA		5	100%
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA		5	100%
DIMENSIÓN ESPIRITUAL Y ÉTICA		4	100%
DIMENSIÓN COGNITIVA		10	100%
<b>BASICA PRIMARIA/SECUNDARIA Y MEDIA</b>			
Educación Física	Educación Física	2 / 2 / 2	100%
Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (100%)	Lengua Castellana	5 / 4 / 4	50%
	Inglés	6 / 4 / 5	50%
Matemáticas (100%)	Matemáticas y Geometría, Estadística y financiera	4 / 5 / 5	100%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental. (100%)	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4 (primaria) / 4 (secundaria)	80%
	Física: 10° y 11°	2 (media)	40%
	Química: 10° y 11°	2 (media)	40%
	Biología: 10° y 11°	2 (media)	20%
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	3 / 4 / 3	100%
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1 / 1 / 1	100%

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

Educación Ética y Valores	Educación Ética y Valores	1 / 1 / 1	100%
Ciencias Políticas y económicas	Economía 10° y 11°	1	100%
Educación Artística	Educación Artística	2 / 2 / 2	50% 75%
	Expresión corporal	1 / 1 / 1	50% 25%
Tecnología e Informática	Robótica	1 / 2 / 2	100%
Filosofía	Filosofía 10° y 11°	2	100%

**Plan de estudios avalado por el Consejo Académico, según acta 001 del 8 de febrero del 2023.**

## 5.2 CRITERIOS DE EVALUACION

Son criterios de evaluación en **El Colegio Madrid Campestre**

- 5.2.1 La evaluación de los estudiantes se realizará a través de las competencias básicas y específicas a través de los estándares curriculares aportados por el Ministerio de Educación Nacional para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales reconocidas en el PEI.
- 5.2.2 Todo proceso evaluativo realizado a los estudiantes debe ser registrado en una planilla de control de seguimiento académico (física y virtual) de manera permanente para garantizar su actualidad y el acceso oportuno por parte del estudiante y su acudiente.
- 5.2.3 Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes al finalizar cada periodo en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en una escala cualitativa que evidencie los indicadores de desempeño para alcanzar la competencia.
- 5.2.4 Se evaluará el desempeño en cada una de las áreas, asignaturas o dimensiones (en el caso de preescolar) contempladas en el plan de estudios institucional, de manera permanente y continua.
- 5.2.5 La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en tres periodos, el primero y tercero de 14 semanas y el segundo de 12 semanas con un valor del:
- Primer periodo 35%  
Segundo periodo 30%  
Tercer periodo 35%
- La sumatoria del desempeño, obtenida en cada uno de los periodos, indicará el desempeño definitivo del año.
- 5.2.6 Los estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes y/o talentos excepcionales, serán evaluados a través de flexibilización curricular, adecuaciones curriculares o PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) realizadas por el docente con la asesoría del comité de inclusión.
- 5.2.7 Cuando un estudiante no cuente con la valoración del desempeño por cualquier situación, ya sea para una o varias de las áreas, en uno y/o dos periodos académicos se asignará el o los desempeños faltantes haciendo el promedio de los desempeños obtenidos en los periodos en los que cuenta con evaluación.

Para los casos de estudiantes trasladados o extranjeros que, por cualquier situación, no cuenten con evidencia del proceso de seguimiento y evaluación se procede a realizar la convalidación de sus saberes entregando al estudiante el instrumento en el que debe evidenciar a coordinación académica

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

el proceso de evaluación (talleres, actividades evaluativas y demás) que realice el maestro del área y/o de las áreas en las que no se cuenta con la valoración del desempeño.

### 5.3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área/asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

MASTER	DESEMPEÑO
1	Desempeño Bajo
2	Desempeño Básico
3	Desempeño Alto
4	Desempeño Superior

#### 5.3.1 DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO:

**Bajo:** Cuenta de manera aislada con nociones generalizadas sobre las competencias a desarrollar. Cuenta con conocimientos previos y experiencias, que asocia a nociones sobre las competencias a desarrollar, de las cuales no ha generado una estructura de aplicación.

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Apoyo.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Apoyo y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

**Básico:** Cuenta con nociones sobre la realidad y el ámbito de actuación de las competencias a desarrollar, en un desempeño básico y operativo.

Aplica elementos técnicos en los procesos relacionados con las competencias a desarrollar, que le permiten resolver problemas sencillos del contexto.

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Apoyo.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su Comunidad Educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

**Alto:** Emplea criterios de argumentación investigativa, que le permiten resolver problemas de diversa índole y mayor complejidad, soportados en las competencias desarrolladas

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Apoyo.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

3. No tiene faltas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la Comunidad Educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

**Superior:** Reflexiona permanentemente sobre la realidad y genera estrategias investigativas, creativas e innovadoras, para el cambio e impacto en el contexto.

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la Comunidad Educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

#### 5.4 PROCESO DE EVALUACIÓN

Para cada periodo académico, la calificación definitiva tendrá los siguientes componentes que se deben especificar en la plataforma asignada por la secretaria de educación municipal, todos los componentes tienen la misma importancia dentro del proceso de comprensión sin tener diferenciación de porcentajes:

CRITERIO	DESCRIPCION	PORCENTAJE
<b>Seguimiento / coevaluación</b>	Proceso permanente y continuo que se realiza a lo largo de cada periodo (actividades realizadas en los encuentros pedagógicos, talleres, consultas, actitud y compromiso). A través de ésta, se reconocen las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y/o estilos de aprendizaje, lo cual permita valorar los avances en el alcance de la meta de comprensión.	50%
<b>Evaluaciones dentro del periodo / heteroevaluación</b>	Evaluaciones escritas o verbales que recopila lo abordado durante y al finalizar el periodo; desde un abordaje de tipo argumentativo, interpretativo y propositivo preparando para asumir el reto de la presentación de pruebas externas.	20%
<b>Evaluación al finalizar el periodo / heteroevaluación</b>		20%
<b>Auto-evaluación</b>	Representa la comprobación personal de la propia comprensión y el descubrimiento y reconocimiento de dificultades.	10%

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

Para el cumplimiento de este proceso, el maestro debe:

- ✓ Suministrar la información clara y precisa de los indicadores de alcance de la meta de comprensión a considerar en la evaluación desde el inicio de cada periodo académico y retomarlo al abordarlo siempre en el momento de encuadre de cada encuentro pedagógico.
- ✓ Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral y los aspectos relevantes de la evaluación formativa.
- ✓ Proveer al estudiante de un instrumento eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, logros y oportunidades de mejoramiento. En la evaluación diagnóstica se deben hacer uso de elementos como matrices de evaluación, así como utilizar diferentes formas de evaluación que le den claridad al estudiante de para donde va.
- ✓ Al presentar al estudiante una evaluación integrativa final se ponen en juego todas las capacidades que el mismo ha adquirido durante el año escolar: juicio crítico, manejo de vocabulario, interés por la asignatura, originalidad, etc., teniendo en cuenta que el estudiante responderá con facilidad a las consignas en la medida en que el profesor los haya motivado durante el año.
- ✓ Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación, a más tardar la última semana de cada periodo. Afianzar y/o concertar esta evaluación con la coevaluación y la heteroevaluación.
- ✓ Para las ausencias de los docentes por cualquier situación se debe cumplir con las actividades entregadas por el docente a coordinación académica, estas actividades deber ser evaluadas y considerados en el seguimiento.
- ✓ La entrega de resultados académicos se realiza desde una feria académica que favorezca la socialización de los aprendizajes significativos y el reconocimiento de los desempeños alcanzados que sean valorados por todos los acudientes.

## 5.5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una **estrategia de valoración**, es el camino establecido por la institución educativa desde un área o asignatura, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

**5.5.1 Valoración integral del desempeño:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de adquisición de competencias para la vida.

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre las metas de comprensión, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”



- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación del estudiante.
- Diseñar propuestas para la superación de las dificultades a través de planes de mejoramiento en la cotidianidad que se registren en el seguimiento del estudiante.

**5.5.2 Estrategias disposicionales y de apoyo:** Estas estrategias son las que ponen en marcha el proceso y ayudan a sostener el esfuerzo. Aquí se incluyen dos tipos de estrategias:

- **Afectivas-emotivas y de automanejo:** que integran procesos motivacionales, actitudes adecuadas, autoconcepto, autoestima, sentimiento de competencia, relajación, control de la ansiedad, reducción del estrés, entre otros.
- **De control del contexto:** se refieren a la creación de condiciones ambientales adecuadas, control del espacio, del tiempo, del material, entre otros.

### **5.5.3 Estrategias meta-cognitivas, de regulación, control y fortalecimiento**

Se refieren al conocimiento, evaluación y control de las diversas estrategias y procesos cognitivos, de acuerdo con los objetivos de la tarea y en función del contexto.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en el Colegio Madrid Campestre, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, secuencia temática, actividad, proyecto, unidad del libro o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se promoverán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Colegio y de la Comunidad Educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o Área/Asignatura específica, para que con la participación de estudiantes y padres de familia y/o acudientes, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Apoyo, para estudiantes con Desempeños Bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

Con base en el Informe Final de Evaluación, los estudiantes con Áreas/Asignaturas con Desempeño bajo y que fueron promovidos al grado siguiente, presentarán Actividades Especiales de Apoyo en la primera semana del año lectivo y/o en el primer periodo académico.

Al finalizar cada periodo académico se realizarán jornadas de fortalecimiento en las que deberán presentarse los estudiantes que presentan desempeños básicos y bajos para mejorar los mismos quedando al día con la totalidad de las actividades realizadas en el año.

## **ARTÍCULO SEXTO: PROMOCIÓN**

### **6.1 COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La comisión de evaluación y promoción es la encargada de valorar los procesos de evaluación realizados por los maestros en el transcurso del periodo académico y considerar las acciones respectivas que garanticen el cumplimiento de los criterios considerados en el presente S.I.E.E

#### **6.1.1 Integrantes**

- ✓ El/La Rector/a quien la convoca y la preside

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

- ✓ El /La Coordinador/a como delegado(a) para presidirla en algunas ocasiones
- ✓ Los orientadores de grupo del grado objeto de evaluación
- ✓ Profesional de psicología y/o equipo psicopedagógico
- ✓ Un representante de los padres de familia por grupo (elegido por el consejo de padres)

#### 6.1.2 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

- ✓ Recibir inquietudes de los maestros, estudiantes y padres de familia, relacionadas con la evaluación y someterlas a su análisis respectivo.
- ✓ Proponer estrategias para cualificar y fortalecer la evaluación de los estudiantes.
- ✓ Garantizar que los criterios de evaluación se cumplan y se fundamenten en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Proponer nuevas formas evaluativas para garantizar la promoción del mayor número de estudiantes.
- ✓ Definir la promoción de los estudiantes en los diferentes grados, teniendo en cuenta el desempeño en las competencias definidas para cada área o asignatura en el Plan de Estudios.
- ✓ Crear estímulos para aquellos estudiantes desempeño superior a nivel académico y actitudinal desde la vivencia de valores propios de la filosofía del Colegio Madrid Campestre beneficiando el ser referentes y apoyo para sus compañeros.
- ✓ Analizar los casos persistentes de desempeño bajo y proponer estrategias pedagógicas especiales que favorezcan el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes acorde a recomendaciones ofrecidas por el equipo de apoyo psicosocial.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los procesos de mejoramiento continuo de los estudiantes con desempeño bajo.
- ✓ Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización para los maestros en relación a la evaluación.
- ✓ Velar por el cumplimiento del proceso y procedimiento en la educación inclusiva.

#### 6.1.3 Deberes y derechos de los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción

##### 6.1.3.1 Deberes

Para el buen funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción, sus miembros deben:

- ✓ Asistir puntualmente a **todas** las reuniones programadas.
- ✓ Presentar los documentos que contengan el informe evaluativo de los estudiantes, de manera puntual y ordenada (planillas y seguimiento).
- ✓ Participar activamente, aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- ✓ Acatar las decisiones de la comisión de evaluación y promoción.
- ✓ Evidenciar total discreción en la información de la comisión, evitar cualquier comentario por fuera de las reuniones en relación a lo que allí se aborda.

##### 6.1.3.2 Derechos

Los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción tienen derecho a:

- ✓ Voz y voto
- ✓ Presentar proyectos e iniciativas para un mejor funcionamiento de la comisión de Evaluación y Promoción
- ✓ A que se les garanticen, en todos los casos, las condiciones de participación sin interferencias en las reflexiones de las comisiones de evaluación y promoción

#### 6.1.4 Metodología

Durante la última semana de cada periodo académico serán convocadas desde el cronograma

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

institucional las comisiones de evaluación y promoción de todos los grados, asignando un horario especial a cada uno, garantizando la participación de todos los integrantes de la comisión en pro de una reflexión pedagógica que garantice procesos de mejoramiento continuo institucionales.

## 6.2 PROMOCIÓN ESCOLAR

Se define la promoción en el **Colegio Madrid Campestre**, como el reconocimiento que se le hace al estudiante porque evidencia la asimilación y respuesta efectiva a lo indicado en el plan de estudios institucional y lo establecido en el presente S.I.E.E en coherencia con lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

### Los criterios para acceder a la promoción son:

- 6.2.1 Finalizar el año escolar con desempeño Básico, Alto o Superior, en **todas** las áreas del Plan de Estudios determinado para el grado, considerando que los procesos de refuerzo y recuperación son permanentes durante todo el año escolar.
- 6.2.2 Asistir al 75% de las actividades académicas del año escolar.  
En el caso de los estudiantes con incapacidad médica o de situaciones especiales certificadas su caso será analizado por la comisión de evaluación y promoción.
- 6.2.3 Los estudiantes de 11° deben cumplir con 80 horas de servicio social, 80 horas de constitución política y contar con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.

**Parágrafo:** El **Colegio Madrid Campestre** se reserva el derecho de proclamar bachiller en ceremonia colectiva de grados, a un(a) estudiante que haya incumplido con los requisitos académicos para la obtención de su título de bachiller académico y haya presentado situaciones que afecten la convivencia escolar incumpliendo lo establecido en el manual de convivencia.

## 6.3 CASOS ESPECIALES PARA CONSIDERAR LA PROMOCIÓN

6.3.1 Estudiantes con barreras para el aprendizaje, ya sean temporales o permanentes y/o estudiantes con impedimentos o limitaciones debidamente certificadas y acompañadas por un especialista. La comisión de evaluación y promoción de dicho grado con el apoyo de los profesionales del equipo psicosocial, analizaron los aspectos cognitivos, sociales y personales del estudiante emitiendo el concepto frente a la promoción y las acciones de acompañamiento a que haya lugar.

6.3.2 El nivel de transición, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que SIEMPRE hay promoción. Si se presentan casos especiales, se analizará con la participación de la familia del estudiante.

## 6.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Acorde a lo indicado en el artículo 7 del decreto 1290, durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente **del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.**

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

### 6.4.1 POBLACIÓN BENEFICIADA

- ✓ Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año anterior.
- ✓ Estudiantes que poseen habilidades superiores a la media, altos niveles de compromiso y altos niveles de creatividad que sean aplicados en todas las áreas.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

#### 6.4.2 REQUISITOS

- ✓ Estar matriculado legalmente.
- ✓ Durante las primeras 14 semanas del primer período del año escolar debe evidenciar desempeño superior en todas las áreas.
- ✓ Tener un desempeño superior en las competencias actitudinales evaluadas en las distintas áreas del período que cursa, además, no estar involucrado/a en ninguna situación que afecte la convivencia escolar. El desempeño tal como lo dice la normatividad, estará visualizado de manera integral, atendiendo la situación social, afectiva y cognitiva del estudiante.
- ✓ Presentar, por escrito, ante el Consejo Académico de la Institución el consentimiento de los padres de familia o acudientes y los respectivos compromisos como familia para apoyar los procesos institucionales.

#### 6.4.3 PROCEDIMIENTO

En la semana 10 del primer periodo académico, el acudiente debe presentar una solicitud por escrito al Consejo Académico.

Si el Consejo Académico considera adecuada la Promoción anticipada, enviará al Consejo Directivo la información debidamente sustentada con el fin que éste apruebe dicha promoción y produzca el acuerdo y a partir de ahí la Resolución Rectoral respectiva que legalice la situación.

En la hoja de vida del estudiante debe dejarse consignada la evidencia de éste proceso.

**Parágrafo:** La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de grado once.

**Parágrafo:** Una vez aceptada la promoción anticipada por el consejo directivo, se validarán las notas parciales como nota en el grado promovido. Si el estudiante llega al grado décimo, donde hay áreas o asignaturas que no ha visto, se le convalidará con el periodo siguiente.

**Parágrafo:** En todos los casos el **Colegio Madrid Campestre** respeta los criterios de promoción de las otras instituciones del orden nacional, departamental y municipal. Cuando un estudiante es transferido de otra Institución, éste se matricula en el grado para el que fue promovido y a partir de la fecha de la matrícula se somete a las condiciones del presente sistema institucional de evaluación.

**Parágrafo:** Si en la Institución Educativa de procedencia, el estudiante fue promovido con asignaturas o áreas con desempeño bajo, la valoración de éstas, en ningún caso, es modificada.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMES ACADÉMICOS

En el **COLEGIO MADRID CAMPESTRE**, el año escolar tendrá tres periodos, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico con los avances y dificultades de los estudiantes.

Al finalizar el año académico se emitirá una valoración de Área/Asignatura y grado, en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro Sistema Institucional de Evaluación Escolar, teniendo en cuenta que se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para cada Área/Asignatura, según el Proyecto Educativo Institucional - Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

#### 7.1 Estructura del Informe de los Estudiantes.

Los Informes de Valoración se expedirán con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la Comunidad Educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

El Informe de Valoración Final, se expedirá su equivalencia en la Escala Nacional, con conceptos de Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El Informe de Valoración Final se emitirá teniendo en cuenta la evaluación integral y la formación del estudiante en cada Área/Asignatura durante el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el Proyecto Educativo Institucional, según lo establecido en el Acuerdo institucional.

**Parágrafo 1.** El promedio de los tres (3) periodos académicos, según los Criterios de Evaluación y Promoción establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional Escolar, será tenido en cuenta por el docente como referente para emitir un concepto final, en ningún momento el promedio es la valoración definitiva.

**Parágrafo 2.** En ningún caso la Valoración Final de un estudiante puede ser inferior al promedio de los tres (3) periodos académicos.

**Parágrafo 3.** La Valoración de cada Área y/o Asignatura, se emitirá en planilla independiente teniendo en cuenta que se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos con conceptos de Desempeño Superior, Alto, Básico o Bajo. La Valoración final del Área se determina según criterio unificado de los docentes encargados de la asignatura y lo harán en una planilla final que demuestre el desempeño del proceso evaluativo del área.

**Parágrafo 4.** La Valoración de una Área conformada por dos (2) Asignaturas, determina la promoción o no de un estudiante. Si la Valoración final del Área es Desempeño Bajo, el estudiante presentará Actividades Especiales de Apoyo de la Asignatura en la cual obtuvo Desempeño Bajo.

Si la Valoración final del Área es Desempeño Básico, el estudiante no presentará Actividades Especiales de Apoyo.

## **ARTÍCULO OCTAVO: DEBIDO PROCESO ACADÉMICO**

### **8.1 CONDUCTO REGULAR PARA REALIZAR RECLAMACIONES**

1. Diálogo estudiante profesor
2. Diálogo y presentación escrita de inconformidad del estudiante al director de grupo
3. Diálogo y presentación escrita de inconformidad del estudiante por parte del director de grupo al docente en presencia del estudiante y su acudiente.
4. Diálogo y presentación escrita de inconformidad del estudiante con el registro del proceso tenido con docente y dirección de grupo a coordinación académica
5. Estudio del caso por la comisión de evaluación y promoción
6. Revisión del caso por el consejo académico
7. Análisis y decisión del consejo directivo

### **8.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES**

Es función del Consejo Directivo servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción. Esa función, puede ser regulada por el mismo consejo directivo para facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su análisis los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada. Esas otras instancias pueden ser, el propio maestro del área, otro maestro del área asignado por el rector(a), una comisión de evaluación y promoción, el consejo académico, etc. Lo importante es indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes en el **Colegio Madrid Campestre** se deberá proceder así:

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

- ✓ Solicitud por escrito ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- ✓ Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el maestro del área/asignatura, frente al mismo maestro, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- ✓ Si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, presentar el recurso de apelación ante rectoría.
- ✓ Presentar acción de tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable, según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 15 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación reclamada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente para dar respuesta de manera clara y respetuosa por escrito.

El padre de familia y/o acudiente tiene el derecho y el deber de acompañar éste proceso en cualquiera de las instancias.

Las reclamaciones por parte del estudiante deben ser respetuosas, diligentes.

Cada una de las instancias debe dejar el acta respectiva, con los acuerdos y/o desacuerdos.

### **8.3 INSTANCIAS Y RECURSOS DEL DEBIDO PROCESO**

#### **CONSEJO ACADÉMICO**

Para aportar a los procesos académicos y atender la resolución de inquietudes o conflictos con la evaluación, se cuenta con el **Consejo Académico** cumpliendo las siguientes funciones:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula y planes de mejoramiento.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños orientados al alcance de las competencias en los estudiantes que tengan dificultades en su obtención a través de planes de mejoramiento y/o acciones de mejora.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
7. Convalidaciones: en común acuerdo con la SEM de Medellín en su dependencia de Inspección y Vigilancia con el Colegio Madrid Campestre, se podrán autorizar convalidaciones a los estudiantes que lo soliciten y/o que la institución considere pertinente.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

8. Otras que determine la institución a través del PEI.

### SEGUNDO EVALUADOR.

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente indique desempeño bajo o una nota que no corresponda, en la evaluación realizada a un estudiante, el **Consejo Académico** a través de rectoría, previa solicitud presentada por escrito del estudiante con respaldo de su acudiente, podrá designar a un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y dicho valoración será la evidenciada en el informe final para el estudiante.

### ARTÍCULO OCTAVO: RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

La matrícula es un contrato bilateral que se renueva anualmente cuando las dos partes (Institución y familia del estudiante) están de acuerdo y a partir del cumplimiento de unas condiciones a las cuales se comprometen ambos.

El padre de familia o acudiente, como primer responsable de la educación de su hijo(a), puede decidir unilateralmente no renovar su matrícula por distintas razones que incluso no tiene obligación de manifestar al colegio.

**Parágrafo:** Si el estudiante es reincidente por tercera vez en la no promoción se recomienda el cambio de ambiente escolar que beneficie su avance en el proceso académico.

### ARTÍCULO NOVENO: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL S.I.E.E

#### 9.1. ACCIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

##### 9.1.1 Acciones de los docentes:

- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- ✓ Participar en la formulación y actualización permanente del S.I.E.E a nivel institucional en la representación que se tiene en el Consejo Académico y Consejo Directivo.
- ✓ Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del S.I.E.E.
- ✓ Aplicar el S.I.E.E en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- ✓ Realizar acciones preventivas y correctivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

##### 9.1.2 Acciones de los coordinadores:

- ✓ Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y actualización permanente del S.I.E.E.
- ✓ Orientar la socialización del S.I.E.E a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Apoyar el direccionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.

##### 9.1.3 Acciones del rector(a):

- ✓ Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y actualización permanente del S.I.E.E.
- ✓ Orientar la socialización del S.I.E.E a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Direccionar las comisiones de evaluación y promoción.
- ✓ Definir y adoptar desde el consejo directivo el S.I.E.E como componente del P.E.I.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

## 9.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El sistema institucional de evaluación es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

El consejo directivo como máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del Sistema Institucional de Evaluación con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

**2. AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEE.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**3. AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

**4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE.

**5. AL PERSONERO** le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”



## ARTÍCULO DECIMO: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

Para que un estudiante opte por el título de bachiller académico con énfasis en inglés debe cumplir con las anteriores condiciones además de:

- ✓ Haber cumplido con 80 horas de servicio social obligatorio, con certificado expedido por la persona encargada de liderar este proyecto en la institución y con los soportes de asistencia, que deberán ser presentados a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado once.
- ✓ Haber cumplido con 50 horas de democracia y constitucionalidad certificados por el docente responsable de dicha formación.
- ✓ El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En los grados 5º y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas/Dimensiones del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

## ARTICULO UNDÉCIMO: DERECHOS Y DEBERES.

**11.1. Derechos del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el Aprendizaje.

**11.2. Deberes del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**11.3. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**11.4. Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Asistir a las citaciones que le haga la institución para recibir informes académicos y comportamentales de los acudidos.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”

## DOCUMENTO S.I.E.E 2023

- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

Último ajuste realizado en el mes de Abril de 2023: Escala de valoración institucional en equivalencia con la nacional, claridades en la promoción, claridades en el debido proceso académico. Aprobado por acuerdo del consejo académico 001 del 3 de Mayo de 2023 y Resolución rectoral 002 del 3 de Mayo de 2023 .

“Construimos el futuro con excelencia”